



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

2739/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día cinco de septiembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2739 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]. [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“documentación relacionada con contratación de puesto de bolsa para realizar operaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, SA de VC (BOLPROES, SA DE CV), a favor del ISSS para el siguiente proceso de compra MB N. G-008/2016-P/2017 “Suministro de productos lácteos y huevos para la elaboración de alimentos para centros de atención del ISSS”: 1. Puestos de bolsa invitados, 2. Puestos de bolsa ofertantes y comisión ofrecida incluyendo IVA, 3. Hora de la presentación de las ofertas de los puestos de bolsa participantes, 4. Documento o acta de evaluación de oferta técnica y económica o documento similar o equivalente, 5. Documento o acta de adjudicación y razones que favorecen la adjudicación, 6. Presupuesto de compra en la Bolsa aprobado u autorizado por Consejo Directivo u órgano autorizador en ISSS”***; hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Área de Registro y Notificaciones se informó que respecto de la gestión MB N. G-008/2016-P/2017, dicha información está clasificada como reservada con base en la letra ***“e” y “h” del Art. 19 LAIP***, que literalmente dice que es información reservada ***“e) la que contenga opiniones y recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servicios públicos, en tanto no sea adoptado la decisión definitiva. h) la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”***. La anterior reserva se razona en el siguiente argumento: ***“La reserva temporal se hace para salvaguardar la libre y sana competencia entre oferentes y evitar ventaja indebidas, ya que en general esta es una adquisición regida por la LACAP, pero con particularidades propias conforme a lo dispuesto en los Arts. 2 Literales “e”, “h” y 54 LACAP”***. Y la reserva durará desde el inicio del proceso hasta el momento de la contratación es decir, hasta que concluya el proceso correspondiente.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Deniéguese la información descrita en el párrafo quinto, en virtud de existir declaratoria de reserva de la misma, y la cual será pública una vez concluya el proceso de contratación correspondiente.

Notifíquese al peticionario la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS

